



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónVICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONALProyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas BicentenarioOficina de Planeamiento  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 00030-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP

A : **ALVARO ESTRADA BRICEÑO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

De : **PATRICIA SANDOVAL VIGO**  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2023 (con información al 29 de diciembre de 2023).

Referencia : a) Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".  
b) Informe N° 00184-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP

Fecha : Lima, 30 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de la referencia, para informarle respecto a los resultados de la Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno (**en adelante, SCI**) correspondiente al periodo 2023 y con fecha de corte de información, al 29 de diciembre de 2023.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Contraloría General N°146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (**en adelante, Directiva de Implementación del SCI**), modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N°093-2021-CG, N°095-2022-CG y N° 073-2023-CG.
- 1.2 En el paso 2 del numeral 7.4.2 de la Directiva de Implementación del SCI, se establece la manera como realizar la Evaluación Anual de la implementación del SCI, en el marco de la implementación del eje de Supervisión del referido sistema. De acuerdo a lo señalado en el citado numeral la evaluación, comprende el desarrollo de 63 preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" que forma parte del Anexo N° 01 de la citada Directiva y que las entidades deben desarrollar en base a la información que proporcional sus órganos o sus unidades orgánicas conforme a sus competencias funcionales correspondientes al periodo anterior (con fecha de corte al 31 de diciembre). La evaluación debe ser enviada a la Contraloría General de la República (**CGR**) a través aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU publicado el 11 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de Instituciones Educativas

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291

CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio  
de Educación

VICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto

Emblemáticas, ubicadas en ocho departamentos del Perú y la Provincia Constitucional del Callao.

- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2020, se aprueba del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- 1.5 Mediante Informe N° 00054-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección Ejecutiva el listado de productos del Sistema de Control Interno 2023, para la conformidad y aprobación del Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario.
- 1.6 Mediante Informe N° 00111 y N° 113-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 26 y 27 de abril de 2023, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección Ejecutiva, la Propuesta de Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2023 y el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control 2023, para su aprobación por el Titular de la Entidad.
- 1.7 Mediante Memorándum N° 00130 -2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva en su calidad de Titular de la Entidad, aprueba el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2023, de acuerdo con el literal c) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias.
- 1.8 Mediante Memorándum N° 00132-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva en su calidad de Titular de la Entidad, aprueba el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control 2023, de acuerdo con el literal c) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias.
- 1.9 Mediante Informe N° 00184-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 25 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección Ejecutiva, sobre la Evaluación Semestral de la implementación del Sistema de Control Interno 2023, con fecha de corte al 28 de junio de 2023.
- 1.10 Mediante Memorándum Múltiple N° 0025, N° 0029, N° 00032 y N° 0037-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 01 de setiembre, 29 de setiembre, 02 de noviembre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a las unidades funcionales proseguir con la implementación de las condiciones del SCI del PEIP Escuelas Bicentenario. Asimismo, solicita que reporten el estado y avances de la referida implementación realizados durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023, respectivamente, en el marco del seguimiento a la implementación del SCI.
- 1.11 Mediante Memorándum N° 00422, N° 00521, N° 00576 y N° 00624-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH de fecha 08 de setiembre, 30 de octubre, 30 de noviembre y 22 de diciembre de 2023, respectivamente; la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los avances en la implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control a su cargo, que se han obtenido durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023, respectivamente; precisando además, que ha procedido a efectuar el registro de evidencias.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291 CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónVICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONALProyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas BicentenarioOficina de Planeamiento  
y Presupuesto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 1.12** Mediante Memorándum N° 02206, N° 02578, N° 02976 y N° 03379-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 07 de setiembre, 04 de octubre, 07 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informe Técnicos N° 03285, N° 03789 y N° 04350-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, mediante los cuales comunica que ha registrado la información y evidencias respecto a los avances en la implementación de las Medidas de Remediación y Control, así como, de las condiciones del SCI, obtenidos durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023, respectivamente.
- 1.13** Mediante Memorándum N° 01085, N° 01208, N° 01337 y N° 01574-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de fecha 11 de setiembre, 11 de octubre, 07 de noviembre y 18 de diciembre de 2023, respectivamente; la Oficina de Administración comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los avances en la implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control a su cargo, que se han obtenido durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023, respectivamente; precisando que ha procedido a efectuar el registro de evidencias.
- 1.14** Mediante Memorándum Múltiple N° 00043-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 20 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto les recuerda a las unidades funcionales del PEIP Escuelas Bicentenario, que el último plazo para la presentación de evidencias sobre la implementación del Plan de Acción Anual 2023 y condiciones del SCI, es el 29 de diciembre de 2023.
- 1.15** Mediante Memorándum N° 01593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha incorporado al link proporcionado, los documentos sustentatorios de las acciones implementadas durante el mes de diciembre, referidas a las Medidas de Remediación y/o Medidas de Control establecidas en el Plan de Acción Anual 2023 del SCI.
- 1.16** Mediante Memorándum N° 00235, N° 00271, N° 00302, N° 0331 y N° 0345-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UF de fecha 07 de setiembre, 06 de octubre, 08 de noviembre, 11 de diciembre de 2023 y 29 de diciembre, respectivamente; la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha registrado la respuesta y evidencia de la pregunta 35 del Cuestionario de Evaluación del SCI, durante los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, respectivamente.
- 1.17** Mediante Memorándum N° 02412, N° 02827, N° 03222 y N° 04137-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA de fecha 07 de setiembre, 06 de octubre, 07 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente; la Unidad de Abastecimiento comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ha registrado la respuesta y evidencias de las preguntas N° 21; N°31, N°46 y N°53 del Cuestionario de Evaluación del SCI, durante los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2023, respectivamente.
- 1.18** Mediante informe N° 00762-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección Ejecutiva de la Entidad sobre atención del registro y publicación de información de contratos de consultoría en el SIRICC de los periodos 2022 y 2023 (pregunta 31 del Cuestionario de Evaluación del SCI).

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291

CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú



- 1.19 Mediante informe N° 00015-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE-STPAD de fecha 29 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del PEIP Escuelas Bicentenario, no ha iniciado procesos administrativos contra ningún funcionario o servidor.
- 1.20 Mediante Memorandum N° 03843-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa comunica entre otros, sobre la implementación de condiciones del SCI a su cargo, en atención al referido Memorandum Múltiple N° 00043-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP.
- 1.21 Mediante Memorandum N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos comunica que ha cumplido con cargar las evidencias correspondientes al mes de diciembre de 2023, en el marco de la implementación del SCI.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. De la competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Según el literal h) del artículo 12 del Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) tiene entre sus funciones, “Coordinar, promover y orientar la ejecución de acciones relativas a la implementación del Sistema de Control Interno”.

Por su parte, el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 “Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones” de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que “(...) El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad; y, d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

En tal sentido, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario, registrar la información correspondiente a la Evaluación del SCI en el aplicativo informático del referido sistema, así como, generar el Reporte de Evaluación Anual de la implementación del SCI del periodo anual 2023 y remitirlo al Titular de la Entidad, para su aprobación.

### 2.2. Implementación del Eje de Supervisión del Sistema de Control Interno.

Según el numeral 7.4 de la Directiva de Implementación del SCI, el Eje de Supervisión comprende el conjunto de acciones que permiten determinar el grado de implementación del SCI, entre otros, de las evaluaciones de la implementación del SCI, que permitan identificar las deficiencias del control interno. y conocer el nivel de madurez de la implementación de dicho sistema. Para tales efectos, el subnumeral 7.4.2 Paso 2: Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno de la citada Directiva, señalan que las evaluaciones al SCI, comprende el desarrollo de **63 preguntas** contenidas en el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” del Anexo N° 1 de la Directiva, sobre la base de la información y documentación que le proporcionen los órganos o unidades

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291

CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú





orgánicas, según sus competencias y atribuciones. Las alternativas de respuesta para el desarrollo del referido cuestionario, son las siguientes:

**Tabla N° 01**  
**Alternativas y valoración de respuesta, para desarrollar el Cuestionario**

| Alternativa de respuesta | Criterio   | Puntaje           |
|--------------------------|--|-------------------|
| Si                       | Cuando la entidad considera SI cumple con la condición establecida en la pregunta del Cuestionario               | 2                 |
| Parcialmente             | Cuando la entidad considera que cumple PARCIALMENTE con la condición establecida en la pregunta del Cuestionario | 1                 |
| No                       | Cuando la entidad considera NO cumple con la condición establecida en la pregunta del Cuestionario               | 0                 |
| No Aplica                | Cuando la entidad considera que la condición establecida en la pregunta del cuestionario no le resulta exigible. | No genera puntaje |

Fuente: Anexo N° 01 de la Directiva de Implementación del SCI y material guía de la CGR.

En tal sentido, mediante el presente informe se da cuenta del desarrollo del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI para el periodo 2023 realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de enero de 2024, para registrar y remitir el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, correspondiente al periodo 2023 (con fecha de corte al 29 de diciembre de 2023) a la CGR, envío que se realiza mediante el aplicativo informático del SCI.

### 2.3. Desarrollo de la Evaluación Anual de la implementación del SCI

#### 2.3.1. Participantes en el Cuestionario de Evaluación Anual

Como ya se ha señalado, el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI previsto en el Anexo N° 01 de la Directiva de implementación del SCI, comprende un total de 63 preguntas. Para su desarrollo, veamos en primer orden a las unidades funcionales del PEIP Escuelas Bicentenario, que, en el ámbito de sus competencias, fueron identificadas en mayo de 2023, como responsables de implementar las condiciones del SCI y responder el Cuestionario en mención.

Al respecto, se observa en la Tabla N° 02, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del mayor número de preguntas del referido Cuestionario, al concentrar un 43% (27) del total de 63 preguntas, que en mayor proporción se encuentran vinculadas al eje de riesgos, seguido por la Unidad de Recursos Humanos con un 21% (13) de preguntas a cargo, todas ellas en el eje de Cultura Organizacional; en tanto que, la Dirección Ejecutiva tiene el 10% (6) del total de preguntas. El 26% (17) restante de preguntas, se encuentran a cargo de seis (06) unidades funcionales, conforme se muestra a continuación.





**Tabla N° 02**  
**Cuestionario de Evaluación Semestral 2023, según eje y unidad funcional**

| Unidad Funcional / Eje                 | Cultura Organizacional | Gestión de Riesgos | Supervisión | Total General | % por Unidad Funcional |
|--|------------------------|--------------------|-------------|---------------|------------------------|
| Oficina de Planeamiento y Presupuesto  | 7                      | 12                 | 8           | 27            | 43%                    |
| Unidad de Recursos Humanos             | 13                     | 0                  | 0           | 13            | 21%                    |
| Dirección Ejecutiva                    | 2                      | 3                  | 1           | 6             | 10%                    |
| Dirección de Infraestructura Educativa | 2                      | 3                  | 0           | 5             | 8%                     |
| Oficina de Administración              | 3                      | 1                  | 0           | 4             | 6%                     |
| Unidad de Abastecimiento               | 2                      | 2                  | 0           | 4             | 6%                     |
| Oficina de Tecnologías de Información  | 2                      | 0                  | 0           | 2             | 3%                     |
| Dirección de Gestión de Proyectos      | 1                      | 0                  | 0           | 1             | 2%                     |
| Unidad de Finanzas                     | 0                      | 1                  | 0           | 1             | 2%                     |
| <b>Total General</b>                   | <b>32</b>              | <b>22</b>          | <b>9</b>    | <b>63</b>     | <b>100%</b>            |
| <b>% por Eje</b>                       | <b>51%</b>             | <b>35%</b>         | <b>14%</b>  | <b>100%</b>   |                        |

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario.  
Información al 29/12/2023.

### 2.3.2. Proceso de recopilación de información

Habiendo identificado a las unidades funcionales responsables de implementar las condiciones del SCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha realizado las coordinaciones, asistencias y requerimientos de información a dichas unidades, con la finalidad de que puedan responder el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI para el periodo anual 2023, con la finalidad de que presenten las evidencias que sustenten de manera adecuada sus respuestas. Dicho proceso, se ha realizado con la asistencia de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación y considerando los criterios, pautas y orientaciones recibidas en las capacitaciones dirigidas por la CGR (**Anexo N° 01**), así como, en el material guía facilitados por dicha entidad.

Producto de dicha labor, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha organizado, sistematizado y almacenado la información a través de una matriz que contiene el desarrollo y el resultado del Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI 2023, así como, la información sustentatoria (evidencias) por cada pregunta que comprende el referido cuestionario, y que han sido proporcionadas por las unidades funcionales responsables. Dicha información, se encuentra ubicada en el siguiente link:

<https://peipebpe.sharepoint.com/sites/OficinadePlaneamientoyPresupuesto/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FOficinadePlaneamientoyPresupuesto%2FDocumentos%20compartidos%2FSCI%2F2023%2F2%5FEvaluaci%C3%B3n%20a%20la%20implementaci%C3%B3n%20SCI%202023&viewid=fb521ea6%2Dd10b%2D4482%2D9517%2D8a13a6db398f>

Así mismo, los resultados se encuentran indicados en la **Matriz del Cuestionario de Evaluación Anual del SCI 2023 (Ver Anexo N° 02)** los que se presentan a continuación.

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291

CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú



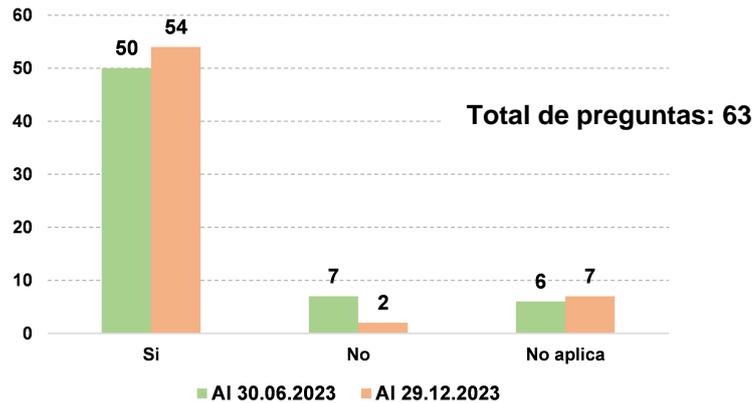


### 2.3.3. Resultados de la Evaluación Anual de la implementación del SCI

#### a) Condiciones implementadas del SCI.

Como resultado del seguimiento a la implementación de condiciones del SCI, el desarrollo del Cuestionario de Evaluación y la recopilación de evidencias de las unidades funcionales del PEIP Escuelas Bicentenario, se han obtenido los siguientes resultados en la evaluación anual a la implementación del SCI:

**Gráfico N° 01**  
**Estado de implementación del SCI 2023 (al 29 de diciembre del 2023)**



Elaboración: OPP del PEIP Escuelas Bicentenario.

Ahondando en el análisis, tenemos que:

**a.1)** Del total de 63 preguntas comprendidas en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI al 29 de diciembre de 2023, se observa que el 86% (54) de las preguntas, se obtuvo como respuesta que "Si" cumplimos con la condición establecida para implementar el Sistema de Control Interno, en el 3% (02) NO cumplimos y en el 11% (07) de preguntas, NO APLICA la implementación de la condición establecida por el Sistema de Control Interno, precisando lo siguiente:

- **Pregunta 50 y 51:** NO hemos cumplido la condición de corregir el 100% de las situaciones adversas formuladas en los informes de los servicios de control simultaneo de acuerdo con los plazos establecidos y normativa vigente. Aun cuando, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, ha ido implementando acciones preventivas y correctivas para superar las referidas situaciones adversas, sin embargo, la Contraloría General de la República, no ha considerado dichas acciones como efectivas para corregir las situaciones adversas, situación que ha imposibilitado el cumplimiento de estas condiciones comprendidas en estas dos preguntas.
- En las 07 preguntas, en las cuales NO APLICA la implementación de la condición, se observa lo siguiente:
  - o **Pregunta 11:** está relacionada al inicio de procedimientos administrativos a funcionarios por incumplimiento de funciones relacionadas al SCI, situación que no se ha producido en la

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291

CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú





Entidad, conforme a lo señalado por la Secretaría Técnica de Procesos administrativos de la Entidad en su Informe N° 00015-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE-STPAD del 29 de diciembre de 2023. Cabe precisar que esta pregunta fue respondida que NO en el primer semestre, debido a que no se realizó la difusión del RIS, pero para el segundo semestre si se cumplió con dicha difusión.

- **Pregunta 17 y 29:** corresponden a Gobiernos Regionales y Locales.
- **Pregunta 31** Una (01) pregunta vinculada al Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC, registro que la Entidad no ha efectuado, toda vez que no se cuentan con contrataciones de consultorías de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Glosario de Términos de la Directiva, Directiva N° 004-2023-CG-PREVI “Registro para el control de contratos de consultoría en el Estado” y conforme a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento en su Informe N° 00762-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA del 18 de diciembre de 2023.
- **Preguntas 47, 48 y 49:** están vinculadas a la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicio de control posterior, los mismos que no se presentaron durante el ejercicio 2023.

**a.2)** La implementación del SCI al cierre del ejercicio 2023, presenta una mejora en relación con la evaluación semestral realizada al 30 de junio de 2023, dado que se incrementó en 8% (4) el cumplimiento de condiciones establecidos para implementar el SCI, al pasar de 50 a 54 preguntas que obtuvieron como respuesta que, SI cumplen con la referida condición, conforme se observa en el Gráfico N° 01; con lo cual al cierre del ejercicio 2023 se tiene un 87% de cumplimiento

**b) Evaluación de Madurez del SCI**

Considerando el resultado obtenido dentro de la evaluación de la implementación del SCI se determina el nivel de madurez, tomando en cuenta el desarrollo de los puntos de interés del control interno establecidos por la Contraloría, según la siguiente escala:

**Tabla N° 03**  
**Valoración para las respuestas del Cuestionario**

| Nivel de Madurez (NM)<br>(*) | Intervalo   |
|------------------------------|-------------|
| Inexistente                  | >=0% -<=1%  |
| SCI Bajo                     | >1% -<=30%  |
| SCI Básico                   | >30% -<=55% |
| SCI Intermedio               | >55% -<=75% |
| SCI Avanzado                 | >75% -<=90% |
| SCI Óptimo                   | >90% -<=100 |

(\*) Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG





Fórmula para determinar Grado de Madurez de la implementación del SCI del PEIP Escuelas Bicentenario:

$$\text{Grado de Madurez} = \sum \frac{V \times P}{V_m} * 100 * C$$

Donde:

- V: Valor de la calificación
- Vm: Valor Máximo de calificación
- P: Peso de la pregunta
- C: La Cobertura (C) es la relación entre los productos priorizados en el SCI para un determinado año que tienen Plan de Acción Anual aprobado con respecto al número de productos priorizados en el SCI el mismo año.

Aplicando dicha fórmula tenemos los siguientes Valores

- VxP: Número total de preguntas = 54x2 =108
- Vm: Valor máximo =(63-7)\*2= 56x2= 112
- C = 1

**Grado de Madurez del SCI = 96.43%**

Considerando el resultado obtenido dentro de la evaluación de la implementación del SCI se determina que el PEIP Escuelas Bicentenario con un 96.43% tiene un **SCI ÓPTIMO**, tomando en cuenta el desarrollo de los puntos de interés del control interno señalados por la Contraloría y la escala de madurez, establecido en el numeral 6 del Anexo 10 de la Directiva de implementación del SCI.

#### **2.3.4. Registro de la Evaluación de la implementación del SCI**

Como resultado de la revisión y validación de la información registrada en el aplicativo del SCI, hemos procedido a generar el **Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno**, para el periodo anual 2023 (al 29 de diciembre de 2023), el mismo que se adjunta en el **Anexo 03** del presente informe y que cuenta con la visación de este Despacho.

Por lo expuesto, se remite el presente informe, sus anexos y el Reporte de Evaluación Anual de la implementación del SCI para el periodo anual 2023 (al 29 de diciembre de 2023), a efectos que la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario, de estimarlo pertinente, proceda con su aprobación, como paso previo a la generación y suscripción digital del Reporte final, para su remisión a la CGR, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva de implementación del SCI.

### **III. CONCLUSIONES**

- 3.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha liderado el proceso de coordinación con las unidades funcionales del PEIP Escuelas Bicentenario; así como, de recopilación, registro y sistematización de la información, conducente a generar el Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291 CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú





Control Interno, para el periodo anual 2023 (al 29 de diciembre de 2023), para lo cual ha contado con la asistencia de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación y los criterios, pautas y orientaciones brindadas por la Contraloría General de la República (CGR).

- 3.2. Del total de 63 preguntas comprendidas en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI del periodo 2023 (al 29 de diciembre de 2023), se observa que en el 86% (54) de las preguntas, se obtuvo como respuesta que “Si” cumplimos con la condición establecida para implementar el Sistema de Control Interno, en el 3% (02) NO cumplimos y en el 11% (07) de preguntas, NO APLICA la implementación de la condición establecida por el Sistema de Control Interno, es decir no es exigible, precisando que las dos preguntas cuyas condiciones no se han implementado están relacionadas a evidenciar la corrección de más del 50% o el 100% de situaciones adversas, observándose que en el PEIP Escuelas Bicentenario existen situaciones adversas derivadas del Control Concurrente que realiza la Contraloría General de la República a la ejecución de los proyectos de inversión pública a cargo de la Entidad, que no han podido ser superadas a la fecha.
- 3.3. Considerando los resultados del Cuestionario de la Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno para el periodo 2023 (al 29 de diciembre de 2023) y en base a la metodología de cálculo para el Nivel de Madurez establecido en el Anexo 10 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, se determina que el Sistema de Control Interno del PEIP Escuelas Bicentenario, tiene un nivel de madurez del 96.43%, calificando en una escala de nivel Óptimo.
- 3.4. Se ha culminado el registro de la información vinculada a la Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno en el PEIP Escuelas Bicentenario correspondiente al periodo 2023, en el aplicativo informático del SCI, por lo que, se ha generado el Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno, para el periodo anual 2023 (al 29 de diciembre de 2023), que cuenta con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y requiere de la aprobación del Director Ejecutivo, para generar el Reporte final y pueda ser suscrito digitalmente por el Responsable de la Implementación del referido Sistema y por el Titular de la entidad, como paso previo a su remisión a la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.2. de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Elevar el presente informe y sus antecedentes, a la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario, para solicitar la aprobación del “Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno, para el periodo anual 2023”, de encontrarlo conforme y como paso previo a la generación y suscripción digital del Reporte final, para su remisión a la Contraloría General de la República.

#### V. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Asistencia de la OTEPA del Ministerio de Educación.
- **Anexo N° 02:** Matriz de del Cuestionario de Evaluación Anual del SCI 2023

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291

CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio  
de Educación

VICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto

- **Anexo N° 03:** Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno, para el periodo anual 2023.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**Nadia Castro Sagastegui**  
Coordinadora III de Planeamiento y  
Modernización

Lima, 30 de enero de 2024

Con la conformidad de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la instancia competente, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0079291 CLAVE: 8E5EFC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)



Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú

